ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5905843 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ ADRIANA ARGUELLO DELGADILLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de **Febrero** de **2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL PROCESO DE RELACIONAMIENTO CORPORATIVO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL (TITULADA Y COMPLEMENTARIA) A EMPRESAS, COMUNIDADES Y LOS DIFERENTES TIPOS DE POBLACIÓN DE ACUERDO A LA META ASIGNADA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2024" 2.** Que, el plazo se pactó hasta el **08** de **SEPTIEMBRE** de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($23.450.000) 4.** Que **GERARDO RUEDA SANCHEZ,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **6** de **SEPTIEMBRE** de **2024**, solicita y recomienda prorrogar el contrato desde el 09 de septiembre al 22 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.156.666,67)** indicando lo siguiente: **"** Que el plan de acción que la definido el Centro Industrial de Mantenimiento Integral para la vigencia 2024, contiene actividades estratégicas que contribuyen al cumplimiento de las metas del Centro y la regional Santander, en el área de relaciones corporativas; El funcionario de planta adscrito a la Coordinación de Formación Profesional del centro, se encuentra cumpliendo con funciones en el despacho regional Santander, razón por la cual no es posible que asuma funciones de relacionamiento corporativo y empresarial; Que para el cumplimiento de los objetivos de la vigencia 2024, el CIMI contrato los servicios profesionales de LUZ ADRIANA ARGUELLO DELGADILLO contrato **No:** CO1.PCCNTR. 5905843; Por esta razón se encuentra plenamente justificada la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de servicios por un 82 días. Por lo anterior solicito realizar la adición al contrato el cual tiene fecha de terminación 08 de septiembre de 2024."**5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 de **2024**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL PROCESO DE RELACIONAMIENTO CORPORATIVO, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL (TITULADA Y COMPLEMENTARIA) A EMPRESAS, COMUNIDADES Y LOS DIFERENTES TIPOS DE POBLACIÓN DE ACUERDO A LA META ASIGNADA EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIGENCIA 2024**. **6.** Que la ordenadora del gasto **CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 5905843 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **30** de **NOVIEMBRE** de **2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.156.666,67)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($32.606.666,67). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El pago del mes de septiembre por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000).** b) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2024, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000)** cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor

de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3224** de **2024**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Karla Liliana Corzo Jaimes – Abogada CPS CIMI